



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2075-2022-UTEA-CU.

Abancay, 07 de setiembre de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 0227-2022-UTEA-VRAC de fecha 29 de agosto de 2022, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0298-2022-UTEA-VRAC de fecha 23 de agosto del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0227-2022-UTEA-VRAC de fecha 29 de agosto de 2022, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0298-2022-UTEA-VRAC de fecha 23 de agosto del año 2022, que ratifica la Resolución Decanal N° 01634-2022-UTEA-FCJCS de fecha 22 de agosto de 2022 que encarga el cargo de Director de la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Ciencias, Jurídicas Contables y Sociales de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 06 de setiembre de 2022, en Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0298-2022-UTEA-VRAC de fecha 23 de agosto del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: “RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 01634-2022-UTEA-FCJCS de fecha 22 de agosto de 2022, donde resuelve en su Artículo Primero: Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 01498-2022-UTEA-FCJCS, de fecha 08 de agosto de 2022 que encarga al Dr. Antonio Coronel Molina el Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, Artículo Segundo. Encargar, en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Educación al Docente Ordinario Dr. Antonio Coronel Molina, a partir de la emisión de la presente resolución hasta la finalización del semestre académico 2022-II, conforme lo expuesto en la parte considerativa” y en su Artículo Segundo: DSPONER, a la Dirección General de Administración y a la Sub Dirección de Recursos Humanos, el otorgamiento de la bonificación que corresponde al cargo, y notificar a las diferentes instancias respectivas de la universidad para su estricto cumplimiento”;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2075-2022-UTEA-CU.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 06 de setiembre de 2022, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0298-2022-UTEA-VRAC de fecha 23 de agosto del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 01634-2022-UTEA-FCJCS de fecha 22 de agosto de 2022, donde resuelve en su Artículo Primero: Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 01498-2022-UTEA-FCJCS, de fecha 08 de agosto de 2022 que encarga al Dr. ANTONIO CORONEL MOLINA el Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, Artículo Segundo. Encargar, en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Educación al Docente Ordinario Dr. Antonio Coronel Molina, a partir de la emisión de la presente resolución hasta la finalización del semestre académico 2022-II, conforme lo expuesto en la parte considerativa" y en su Artículo Segundo: **DISPONER**, a la Dirección General de Administración y a la Sub Dirección de Recursos Humanos, el otorgamiento de la bonificación que corresponde al cargo, y notificar a las diferentes instancias respectivas de la universidad para su estricto cumplimiento". Formando parte de la presente resolución en fojas 04.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0298-2022-UTEA-VRAC.

Abancay, 23 de agosto del año 2022.

VISTO:

El Oficio N° 0248-2022-UTEA-FCJCS, de fecha 22 de agosto de 2022, la Mag. Maryluz Elguera Hilares Decana (e) de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, solicita ratificación de la Resolución Decanal N° 01634-2022-UTEA-FCJCS, de fecha 22 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades ejerciéndose de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme a la Resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, siendo la licencia de manera presencial.

Que, mediante Oficio N° 0248-2022-UTEA-FCJCS, de fecha 22 de agosto de 2022, la Mag. Maryluz Elguera Hilares Decana (e) de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, solicita ratificación de la Resolución Decanal N° 01634-2022-UTEA-FCJCS, de fecha 22 de agosto de 2022, en virtud al Memorando N° 494-2022-UTEA-DIGA-SUB-D.RR.HH., de fecha 19 de agosto del año 2022, la Sub Dirección de Recursos Humanos comunica el goce de descanso vacacional a la docente Dra. Carmen Palomino Peralta a partir de la emisión de la resolución decanal, hasta la finalización del semestre académico 2022-II, por lo que es necesario encargar la dirección de la escuela profesional de Educación al docente ordinario **Dr. Antonio Coronel Molina**, debiendo cumplir con la funciones inherentes al cargo, a partir de la fecha de emisión de la resolución decanal.

Que, de conformidad a los considerandos realizados por la decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, y según proveído del Vicerrectorado Académico de fecha 24 de agosto de 2022, es procedente su ratificación.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-CU (e).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 01634-2022-UTEA-FCJCS, de fecha 22 de agosto de 2022, donde resuelve en su **Artículo primero**. – Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 01498-2022-UTEA-FCJCS, de fecha 08 de agosto de 2022, que encarga al Dr. Antonio Coronel Molina el Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, **Artículo segundo**. – Encargar, en el cargo de Director de la escuela profesional de Educación al docente ordinario **Dr. Antonio CORONEL MOLINA**, a partir de la emisión de la presente resolución hasta la finalización del semestre académico 2022-II, conforme lo expuesto en la parte considerativa.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0298-2022-UTEA-VRAC.PAG.(02)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Dirección General de Administración y a la Sub Dirección de Recursos Humanos, el otorgamiento de la bonificación que corresponda al cargo, y notificar a las diferentes instancias respectivas de la universidad para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR, la presente resolución ante el Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Ely J. Acosta Valer
Vicerrector Académico

Cc:
Archivo
EJAV/VRAC